

P 27
Saturus Sin Embargo de la novedad, Conque Indeuidamente
se Antenta peatubax sus Regalias; Quese acuda a N. S. S.
Obispo de Cartagena, a cuya Dicesi pertenece Esta Cui, que se halla
Residiendo En la de Murcia a Dose Leguas de Distancia con
Proio a toda Diligencia Expresando a su A. M. toda la deue
de tan Estrano acaezimiento, para que se sirba Expedir su
Carta Orden, a fin de que El Cauido de dha Collegial, no Im
nobe, ni altere la Posesion, y Constumbre de Venax sus Residore
las Vanas de Palo En los Expresados Dias, como En todos los de
mas desagradas funciones En que se ha de obrar, y que del the
mor a la Letra de la Carta En que se dixi Expreuuido del
curso, y a nota de hauearse Despachado por proprio se ponga

Testimonio
Juan Tamayo D. Antonio Gomez Claudio
Pargasa Ruiz Marbeo
Joseph Perez
D. Menduina

En la Mui Noble y Mui Leal Ciudad, de Lorca a Veinte y
Siete de Marzo de mill setezientos y cinquenta; se Tuvo
y axon a Consejo los S. Lorca, Surtoria y Resimiento de ella, para
tratar y conferir cosas tocantes, a Servicio de su Mag. y de
utilidad, desta Republica; Es aaver; El S. Dn Juan Tamayo